

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42751** ZARAGOZA

EDICTO

D.<sup>a</sup> Elena Victoria Buil Torralba, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración de Concurso 367/2016-B y NIG nº 50297 47 1 2016 0000855 se ha dictado en fecha 22 de junio de 2017 Auto de declaración de concurso necesario del deudor 321 Iluminación, S.L., con CIF B99291262, cuyo domicilio lo tiene en avenida Juan Pablo II, nº 6, 10º B de Zaragoza.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a la sociedad Sala mediación y concurso SLP, con domicilio postal en Paseo Independencia nº 14, 5º izquierda de Zaragoza, teléfono 976.09.52.18 y dirección electrónica señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos:

sala.321iluminacion@gmail.com

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

Zaragoza, 26 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170050217-1